



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 12 de Enero de 2024

EDICIÓN N° 11.046

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 0017/2024

RESISTENCIA, 09 enero de 2024

VISTO:

La Ley Provincial de Carnes N° 737-I (Antes Ley N° 3794), su Decreto Reglamentario N° 2479/2012 y la Actuación Electrónica N°E5-2023-26531-Ae y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Carnes N° 737-I (antes Ley N° 3794) en su Artículo 2, y el Decreto Reglamentario N° 2479/2012 en el Capítulo de Aranceles e Infracciones se aprobaron los montos arancelarios que percibe la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Producción Animal, correspondientes a los servicios de habilitaciones, inscripciones, elaboraciones y multas;

Que ante el crecimiento de la industria frigorífica y transformadora de productos y subproductos de origen animal exige una adaptación a los tiempos y parámetros actuales;

Que visto la Actuación que da inicio a la Resolución, da cuenta de la necesidad de ordenar, agrupar por rubros, y adecuar valores vigentes de los aranceles que la Dirección de Ganadería presta por los servicios;

Que, por lo expuesto, resulta procedente establecer los nuevos aranceles visto el tiempo transcurrido desde la última adecuación y a las variaciones económicas actuales;

Que acorde a lo expresado en el Artículo 2° de la Ley N° 737-I (Antes Ley N° 3794) y el Artículo 70° del Decreto Reglamentario 2479/2012, faculta al Ministro de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible a modificar o ajustar las tasas, porcentajes y aranceles expresados en el mencionado Decreto, mediante Resolución ministerial dictado al efecto;

Por ello;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE los montos arancelarios que aplica la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Producción Animal del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible, que se consignan en el Anexo I, II y III que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: DÉJESE sin efecto los montos establecidos en el Capítulo IX De los Aranceles e Infracciones y la Resolución N° 2430/2022.

ARTICULO 3°: El producido de los Aranceles e Infracciones que se establecen por la presente Resolución deberán ingresar a la cuenta especial "Ley Provincial de Carnes" creada al efecto.

ARTICULO 4°: Los nuevos montos en conceptos de "Aranceles e Infracciones" entran en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial.

Ing. Agr. Hernan J. G. Halavacs

Ministro

s/c

E:12/01 V:17/01/2024

2024 - 130º Aniversario de la Reforma Constitucional Argentina, 1994-2024



ANEXO I A LA RESOLUCION N° 0017

ARANCELLES E INFRACCIONES:

NOMBRE DEL ARANCEL	CONCEPTO	IMPORTE
Habilitación de Establecimientos	Matadero - Frigorífico Tipo "B" (Bovino)	\$121.500
	Tipo "B" (Ganado Menor)	\$40.500
	Matadero - Frigorífico Tipo "C" (Bovino)	\$101.250
	Tipo "C" (Ganado Menor)	\$27.000
	Matadero - Frigorífico solo faena Ganado Menor	\$60.750
	Matadero - Frigorífico solo faena Aves	\$60.750
Habilitación de Transportes Sustancias Alimenticias	Transporte carga máxima de 1 a 6 Toneladas	\$6.750
	Transporte carga máxima de 7 a 20 toneladas	\$7.650
	Transporte carga máxima de 21 a 30 toneladas	\$10.350
Habilitación Fábricas	Transformadoras Productos y Subproductos	\$33.750

ANEXO II A LA RESOLUCION N°

Ing. Agr. Hernán J. G. Halavacs
 SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
 PROVINCIA DEL CHACO

2024 - 130º Aniversario de la Reforma Constitucional Argentina, 1994-2024



0017

Tasa Inspección Veterinaria	Establecimientos elaboradores	\$1,68
Habilitación de Cámaras Frigoríficas	Almacenamiento de 0 a 5 Toneladas	\$9.000
	Almacenamiento de 6 a 10 Toneladas	\$18.000
	Almacenamiento de 11 a 30 Toneladas	\$31.500
	Almacenamiento de 31 a 100 Toneladas	\$45.000
Multas	Transporte No habilitado o Habilitación vencida	\$56.250
	Transporte No cumple requisitos higiénicos sanitarios	\$45.000
Transportes de Productos y Subproductos	Transporte de productos alimenticios con no alimenticios	\$33.750
	Transporte de carnes distintas especies y transmite olor	\$13.500
Productos y Subproductos	Transporte sin documentación sanitaria	\$50.625
	Transporte con documentación extendida por organismo no competente	\$22.500
	Documentación Sanitaria adulterada	\$56.250
	Documentación que no refleje lo transportado	\$22.500
	Productos que tomen contacto con el piso del vehículo que no cuenten con envase secundario	\$11.250

ANEXO III A LA RESOLUCION N°

Ing. Agr. Hernán J. G. Halavacs
 SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
 PROVINCIA DEL CHACO

2024 - 130º Aniversario de la Reforma Constitucional Argentina, 1994-2024



0017

Casos No previstos en este anexo	Se aplicará lo establecido en el Capítulo XXVIII Del Decreto Nacional N° 4238/68 y modificaciones Tomando como base el importe de	\$22.500
Infracciones a las Empresas	Por cada ítem incumplido por la empresa/establecimiento se multará tomando como base el importe de	\$16.875
Infracción Faena Consumo Propio	Incumplimiento de lo establecido en las autorizaciones faena consumo propio, multas acumulativas por	\$15.000

Ing. Agr. Hernán J. G. Halavacs
 SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
 PROVINCIA DEL CHACO

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I
CONTENIENDO RESOLUCIONES DE LA ADMINISTRACION
PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)**

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa a Cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Secretaría a Cargo de quien Suscribe. sito en Av. San Martin N° 628 de la ciudad de Clorinda provincia de Formosa, cita y emplaza por el término de dieciséis (16) días - incluida la ampliación en razón de la distancia contados a partir de la última publicación a los representantes legales de la firma LA GRINGA SRL CUIT 30-70946137-7. Para que tomen razón de la demanda promovida en su contra respecto del inmueble identificado como Nomenclatura catastral Parcela N° 2, Mz N° 96 Circ XII, Secc A Dpto Patiño (4) Matrícula N° 1749. la que tramitará en la pertinente por las normas del proceso ordinario (art. 317 C.P.C.C.), y conforme a la establecido por el art. 145 y sgtes. del C.P.C.C., se corra traslado a fin de que ejerzan sus derechos en autos caratulados: "**FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL C/ LA GRINGA SRL S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION) EXPTE N° 1184 AÑO 2021** en trámite por ante este Juzgado. para que comparezcan, la contesten, oponga excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan toda la prueba de que intente valerse pudiendo formular reconvencción. debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de no comparecer la citada (cf. arts. 335, 59, 40, 41, 340, 681 y cctes. del C.P.C.C.). Publíquense edictos durante diez días en el Boletín Oficial y un diario, tanto de esta Provincia como de la Provincia del Chaco, atento el último domicilio conocido de la demandada. Secretaria Dr. Héctor Osmar Fernández, Clorinda, 05 de septiembre de 2023.-

Dr. Héctor Omar Fernández

Secretario

R N°:202.651

E:20/12 V:15/01/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. E-3-2023-6950-AE y E-3-2023-70397-AE se hace saber por un día que: SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S., ha resuelto en ACTA Reunión del órgano de Gobierno-Administración del 31/05/2023 Y Acta 14/07/2023 y Acta Rectifica todo de fecha 4/12/2023 la Modificación del OBJETO del CONTRATO SOCIAL y TOMA DE RAZON DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 6°: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo, por cuenta propia o de terceros, de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de seguridad, custodia y vigilancia de personas, bienes y establecimientos, b) Averiguación de orden civil y comercial, determinación de solvencia de personas y/o entidades, c) Prestación de servicios de vigilancia permanente de sistemas de alarma fijas o móviles, control de accesos, tiempo y asistencia, seguridad informática, biometría, sistema de vigilancia digital, seguimiento satelital para flotas, centrales de observación o sistema de video, vigilancia a distancia por red o web, IP, cámaras Domo PTZ, d) Selección, capacitación y entrenamiento de personal permanente o temporario, e) Desarrollar cursos o seminarios o de características particulares a pedido de instituciones de enseñanza o empresas o grupo de ellas, O Prestación de servicios de limpieza, g) Importación o exportación de bienes de seguridad, h) Desarrollo software, asesoramiento en seguridad, diagnósticos y planeamientos relativos a seguridad, i) Prestación de servicios de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, entes autárquicos y en espacios públicos cuando estuvieran autorizados por la normativa en materia de seguridad y/o la autoridad de aplicación, j) Prestación de servicios de seguridad en eventos públicos, musicales y/o deportivos y/o servicios de catering, concesión de licencias (merchandising), k) Realización de estudios de impacto ambiental, asesoría técnica de seguridad ecológica, confección de manuales y procedimientos de en seguridad ambiental. l) La sociedad tiene por objeto dedicarse a actividades reguladas por la legislación en materia de seguridad privada vigentes en las jurisdicciones en la que preste servicios y la que en el futuro la modifiquen o complementen. ll) Toda actividad que así lo requiera, será llevada a cabo por profesionales matriculados en la materia. m) Ejercer la administración fiduciaria y/o ejercer como representante fiduciaria para otras empresas. Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) representado por una única clase de acciones nominativas no endosables, dividido en SEIS MIL (6.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, y lo que representa un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto SEIS MIL (6.000) acciones por un valor nominal de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), Luque Leandro Nicolás 4200 acciones con derecho a un voto por acciones lo que representa un capital de \$ 42.000,00 siendo el 70% del capital accionario y Petz Cristian Esteban con 1800 acciones con derecho a un voto por acciones lo que representa un capital de \$ 18.000,00 siendo el 30%

del capital accionario. Artículo 8° CARACTERISTICA DE LAS ACCIONES: Las acciones en las que se haya dividido el capital son de clase Ordinarias, Nominativas, No endosables.- Resistencia, 9 de Enero 2024.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:202.699

E:12/01/2024

>*<

J.L.K. S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "J.L.K. S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", Expte. N° E-3-2023-80358 -Ae ID 29888 MODALIDAD 24HS, hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 01 del mes de Julio de 2023, entre los Señores Kucek, Roque Ricardo, Argentino, Agricultor, nacido el 12/05/1977 DNI N° 25.862.937, CUIT N° 20-25862937-0, con domicilio en San Martín y Junín S/N San Bernardo Prov. del Chaco y Mreñica, Mariela Carina Inés Argentina, Docente, nacida el 11/04/1977 DNI N° 26.210.748, CUIT N° 27-26210748-0, CASADOS ENTRE SI, AMBOS DOMICILIADOS en San Martín y Junín S/N San Bernardo Prov. del Chaco deciden por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la LGS, sus modificatorias y complementarias, y del siguiente contrato: DENOMINADA: J.L.K. S.R.L. SEDE SOCIAL Circ. I, Secc. C, Mz. 16, Pc. 11 de la Ciudad de San Bernardo, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, (b) Prestación de servicios relacionados al agro; (c) Inversiones, financieras, excepto las estipuladas en la ley de entidades financieras y fideicomisos; (d) Transporte; (e) Alquileres y arrendamientos rurales y urbanos; (f) Construcción; (g) Forestales; (h) Compra venta de bienes usados; (i) Comercio mayorista y minorista; (j) Industria; (k) Servicios artísticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) representado por 500 cuotas de valor nominal \$1000 (Mil) Pesos Cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. : Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Kucek, Roque Ricardo, suscribe la cantidad de 250 cuotas de PESOS Mil (\$ 1000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota; 2) Mreñica, Mariela Carina Inés, suscribe la cantidad de 250 cuotas de PESOS Mil (\$ 1000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia; con BOLETA DE DEPÓSITO: mediante la presentación de boleta de depósito del Banco correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: cierra sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: Designar GERENTE a la Señora Mreñica, Mariela Carina Inés Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. En el mismo sentido manifiesta bajo juramento que no se encuentra alcanzada en las incompatibilidades del Art. 264 la Ley General de Sociedades, constituyen domicilio especial en Circ. I, Secc. C, Mz. 16, Pc. 11 de la Ciudad de San Bernardo, Provincia de Chaco. Resistencia, Chaco, a los 08 días de enero de 2024.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:202.700

E:12/01/2024

>*<

CONSIGNATARIA GANADERA SAN JORGE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: CONSIGNATARIA GANADERA SAN JORGE S.R.L.-S/ Inscripción del Contrato Social - MODALIDAD 24 HORAS -expte N° E-3-2023-81126 AE/ID 29939, hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA MODALIDAD 24 HS, que girará bajo la denominación: CONSIGNATARIA GANADERA SAN JORGE S.R.L., con domicilio en calle Héctor Zambarino N° 268 -Localidad De La Eduvigis Departamento Libertador General San Martín- Provincia del Chaco; celebrado por Contrato Constitutivo ESCRITURA PUBLICA N° 132 SECCION "A" Folio N° 415 con fecha 11/12/2023 , por ante Cura Yudiht Anabel, CUIT N° 23-23982311-4, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial N° 4 de esta ciudad, comparecen: Ortiz Gabriela Noemi, argentina, nacida el 04/11/1985, DNI/CUIT N° 23-32589531-4, soltero, comerciante, con domicilio en calle sin nombre S/N° de la ciudad de LA EDUVIGI y Fernández Antonio, argentino, nacido el 20/09/1979, DNI/CUIT N° 2027786110-1, soltero, comerciante, domiciliado en calle sin nombre S/N° de la ciudad de LA EDUVIGI, ambos de la Provincia del Chaco. DURACION: veinte años (20). OBJETO: 1) Explotación de actividades agropecuarias, consignación y/o comisionista: a) Agropecuarias, mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apícolas, granjas y tambos; desarrollando actividades de cría, recría, invernada, mestización, feed lots, cabañas, cruce de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y harás; elaboración de alimentos balanceados; producción y/o cultivos, acopio de cereales, oleaginosos, graníferas, forrajeras, tabacaleras, yerbateras, frutihortícolas, forestales y/o cualquier otro cultivo creado o a crearse; la importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social mediante la producción, compra, venta, comercialización y distribución de los productos

realizados por la misma. b) Forestal. explotación de bosques, forestación y desforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación de la madera en todos sus aspectos y procesos. c) Producción y comercialización de productos agroquímicos, semillas y alimentos balanceados para animales. d) Frigoríficos: Explotación de establecimientos faenadores, cámaras frigoríficas y mataderos. La elaboración, producción, comercialización y distribución a por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto semielaborado o elaborado. e) Servicio de preparación y movimiento de suelo, desmonte, acondicionamiento de parcelas o potreros, servicios de siembra, recolección de cosechas. f) Servicios veterinarios: prestar servicios veterinarios profesionales por parte de los socios o quienes estos designen, así como brindar asesoramiento relacionado al rubro agropecuario y realizar trabajos de consultoría. g) Podrán comercializar, importar, exportar, distribuir, acopiar y fraccionar materias primas, productos y mercaderías en general, productos veterinarios, alimentos y sus derivados, maquinarias e implementos agrícola, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios, alambre, postes, varillas, aguadas y todo otro artículos o productos rural en general. h) Consignataria y o comisionista.

2) Explotación en rubro Industrial: Fabricación, armados, montajes, servicios y todo lo inherente a la fabricación de muebles, herramientas, producción y fabricación de ladrillos en sus distintas formas, de producción de materiales para la construcción y otros.

3) Explotación de servicios generales de fletes y acareo, de cargas y encomiendas: De traslado de mercaderías en general, en cualquiera de sus formas, terrestre, fluvial, aéreo y/o marítimo, de productos pecuarios, agropecuarios, de haciendas y otros afines a la actividad Agrícola-Ganadera y de Fletes en general de productos alimenticios de cualquier tipo, de maquinarias.

4) Explotación de actividades comerciales: Compra venta de carnes derivadas de animales vacunas, aves, porcinos y otros, al por mayor o menor, importación, exportación, representación, consignación, distribución de Supermercados y Autoservicios.

5) Explotación Inmobiliaria: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a urbanización, administración de propiedades inmuebles. Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los organismos respectivos. EL CAPITAL SOCIETARIO: se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) dividido en cien (100) Cuotas de Pesos Treinta mil c/u (\$ 30.000.-). Distribuidos de la siguiente manera: ORTIZ GABRIELA NOEMI 70 (Setenta) cuotas y FERNANDEZ ANTONIO 30 (Treinta) cuotas. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de ABRIL de cada año. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad será ejercida por el Socio ORTIZ GABRIELA NOEMI en calidad de Gerente; por tiempo indeterminado. Resistencia, 10 de enero/2024.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:202.702

E:12/01/2024

————— >*< —————
ASOCIACION JUVENIL COOPERATIVISTA

Machagai-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: En cumplimiento a disposiciones legales vigentes y el Art.29 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Juvenil Cooperativista CONVOCA a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará en nuestra sede social ubicada en calle Antonio Galizzi y Suipacha de Machagai (Chaco) el día 26 de Enero de 2024 a partir de las 20,30 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoría Externa del Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de julio de 2023.
4. Fijar monto nueva cuota social.
5. Consideración de Altas y Bajas de socios.

Esperando contar con vuestra presencia, saludamos a Uds. Atentamente.

Catalina Rodriguez

Secretaria

Gastón Acevedo

Presidente

R.N°:202.698

E:12/01/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL "LA LOMITA"

Barranqueras-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de Asociación Civil "La Lomita" convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria fuera de termino el día 15 de Febrero de 2024 a las 19 hs. En el local de dicha asociación cita en calle Gabardini 5465 Barranqueras.

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de 2 socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

- b) Presentación de la aprobación de memoria balance de los gastos y recursos del sexto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023 aprobado por la comisión directiva.
- c) Presentación de informe de la comisión revisora de cuentas aprobado por la comisión directiva.

Marina Silvana Rios
Secretaria

Dora Santa Soto
Presidente

R.N°:202.701

E:12/01/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN BERNARDO

San Bernardo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Bernardo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 2024 a realizarse en la San Martín N° 620, San Bernardo, Departamento O'Higgins, Chaco a las 17 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Tratamiento y aprobación de los estados contables por el ejercicio cerrado en el 2023.

Raquel Ruth Lomberg
Presidente

R.N°:202.697

E:12/01/2024

————— >*< —————

ANDRES PARRA Y CIA. S.A.

Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, 05 de enero del año Dos Mil Veinticuatro. A los Accionistas de la razón social ANDRES PARRA Y CIA. S.A., sede social de calle Moreno 302 ciudad, se convoca nueva Asamblea General ordinaria de accionistas para el día diecinueve (19) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) con primera convocatoria a las nueve horas cuarenta y cinco minutos (09,45 Hs.) y, con segunda convocatoria en el mismo día a las once horas (11 Hs.), en sede social. Todo a tenor del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Suscripción de registro de asistencia asambleas y designación de dos miembros para que suscriban el acta de asamblea.
- 2) Firma de Actas Anteriores.
- 3) Lectura y Aprobación de Reglamento de Asambleas.
- 4) Análisis y Aprobación del balance Contable Ejercicio 2023.

Quedan debidamente notificados. Fdo. Roberto Andres Parra, presidente.

Roberto Andres Parra
Presidente

R. N° 202.695

E:10/01 V:19/01/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Declaraciones

DECLARACIÓN N° 073/2023 Resistencia, martes 30 de mayo de 2023. 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL el evento “Distinción Mujer”, organizado por el Club Rotary Resistencia Sur, a realizarse el día 30 de mayo del año 2023, a la hora 20:30, en la Sociedad Española, sito en calle Juan B. Justo N° 167 de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 074/2023 Resistencia, martes 30 de mayo de 2023. 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL el Acto Protocolar del día 22 de mayo de 2023, realizado en el establecimiento escolar sito en la calle Dónovan N° 425, con motivo de celebrarse el 113° Aniversario de la Escuela Normal Sarmiento y de la Biblioteca Escolar BP N° 63 “Nicolás Avellaneda”, de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 075/2023 Resistencia, martes 30 de mayo de 2023 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la VII Edición de la “Festividad de San Juan Bautista”, a realizarse el día jueves 23 de junio del 2023, a partir de la hora 16:00 en la calle Ángel Bustos N° 155 de Villa San Juan de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 076/2023 Resistencia, martes 30 de mayo de 2023 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la competencia local “El Purgatorio”, la cual se lleva a cabo, domingo de por medio, en la Plaza 25 de Mayo de 1810 de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 077/2023 Resistencia, martes 30 de mayo de 2023 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades conmemorativas del “Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres” el 28 de mayo del 2023, fecha propuesta por la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en el año 1987, con el objetivo de reflexionar sobre políticas sanitarias que permitan mejorar la calidad de vida de niñas, adolescentes y mujeres haciendo foco en las enfermedades y condiciones médicas.-

Ordenanzas**ORDENANZA N° 14148/2023**

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN por vía de excepción a las normas establecidas por el Reglamento General de Construcciones - RGC y al Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia – CPU, a la obra del edificio de departamentos, cocheras y de local comercial ubicado en calle Jujuy 146 – Circunscripción I - Sección B – Manzana 157 – Parcela 14 – del ejido municipal de la ciudad de Resistencia, cuyo propietario es el señor Fernando Carlos LEONELLI – 12.638.648.-

ORDENANZA N° 14149/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 80, Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura N° 20-02-83, con una superficie total de 409,20 metros cuadrados, a favor de la señora Ramona Antonia PALAVECINO - D.N.I. N° 18.669.525, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552 de la mencionada norma vigente, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14150/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 018, Parcela 028; aprobada por Plano de Mensura N° 20-111-90, con una superficie total de 191,25 metros cuadrados, a favor de la señora Carola Alicia Martínez - D.N.I. N° 30.159.199 y el señor Félix Rubén BALDOVINO - D.N.I. N° 35.469.167, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14151/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 054, Parcela 029; aprobada por Plano de Mensura N° 20-197-98, con una superficie total de 283,20 metros cuadrados, a favor de la señora Graciela Mónica PADRÓN - D.N.I.N° 17.596.046 y el señor Alejandro Ramón Hermindo ALBORNOZ - D.N.I. N° 20.504.560, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14152/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 204, Manzana 005, Parcela 020; aprobada por Plano de Mensura N° 20-192-83, con una superficie total de 385,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mariela Verónica SÁNCHEZ - D.N.I. N° 28.041.025 y el señor Ariel MÉNDEZ - D.N.I. N° 18.815.805, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14153/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 210, Manzana 080, Parcela 018; aprobada por Plano de Mensura N° 20-242-90, con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mirian Mónica MACIEL - D.N.I. N° 43.112.018 y el señor José Alejandro VALLEJOS - D.N.I. N° 34.795.799, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14154/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 019, Parcela 024, aprobada por Plano de Mensura N° 20-240-92 con una superficie total de 97,83 metros cuadrados, a favor del señor Mario Adolfo CORONEL – D.N.I. N° 17.016.860, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) según lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 14155/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Parcela 077, aprobada por Plano de Mensura N° 20-156-02, con una superficie total de 139,00 metros cuadrados, a favor de la señora Martina TORRES - D.N.I. N° 16.551.354 y el señor Mario Emiliano RAMIREZ - D.N.I. N° 14.779.233, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14156/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 071, Parcela 009, aprobada por Plano de Mensura N° 20-254-83, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Ramona Belkys SANCHEZ - D.N.I. N° 13.902.599, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14157/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 119, Manzana 023, Parcela 048, aprobada por Plano de Mensura N° 20-165-12, con una superficie total de 188,27 metros cuadrados, a favor del señor Marcelo Fabián ACUÑA – D.N.I. N° 17.150.302 y la señora Susana Noemí SOTO – D.N.I. N° 18.324.836, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14158/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 010, Parcela 014, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora María Cristina GOMEZ – D.N.I. N° 14.869.044, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14159/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 135, Parcela 001; aprobada por Plano de Mensura N° 20-156-02, con una superficie total de 180,00 metros cuadrados, a favor de la señora Rita Josefa CESPEDES - D.N.I. N° 25.291.515 y el señor Ricardo Daniel OBREGÓN - D.N.I. N° 22.131.585, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14160/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 123, Manzana 080, Parcela 002, aprobada por Plano de Mensura N° 20-30-94, con una superficie total de 300,00 metros cuadrados, a favor del señor Carlos Hugo ACOSTA - D.N.I. N° 7.919.430 y la señora Elba Nérida RAMÍREZ - D.N.I. N° 13.439.031, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14161/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 042, Parcela 015, aprobada por Plano de Mensura N° 20-20-00, con una superficie total de 158,41 metros cuadrados, a favor de la señora Mónica Estela RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 30.949.273, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa .-

ORDENANZA N° 14162/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 125, Manzana 062, Parcela 016, aprobada por Plano de Mensura N° 20-245-01, con una superficie total de 302,32 metros cuadrados, a favor de la señora Vanina Soledad

CABALLERO - D.N.I. N° 29.137.830, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), según lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14163/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 062, Parcela 038, aprobada por Plano de Mensura N° 20-107-13, con una superficie total de 330,72 metros cuadrados, a favor de la señora Andrea Araceli CARDOZO - D.N.I. N° 37.707.802, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), según lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa .-

ORDENANZA N° 14164/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 005, Parcela 014; aprobada por Plano de Mensura N° 20-88-83, con una superficie total de 234,00 metros cuadrados, a favor de la señora María Itatí CORNEJO CARRANZA - D.N.I. N° 6.250.857, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), según lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa .-

ORDENANZA N° 14165/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 129, Parcela 018, aprobada por Plano de Mensura N° 20-259-98, con una superficie total de 195,96 metros cuadrados, a favor de la señora Marciana Elba GALLOZO - D.N.I. N° 12.816.547, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14166/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 204, Manzana 061, Parcela 025, aprobada por Plano de Mensura N° 20-28-98, con una superficie total de 330,00 metros cuadrados, a favor del señor Mateo ORTIZ – D.N.I. N° 20.549.130, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 14167/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°). – AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 136, Parcela 012, aprobada por Plano de Mesura N° 20-156-02, con una superficie total de 140,00 metros cuadrados, a favor del señor Carlos Brian Maximiliano LEGUIZA – D.N.I. N° 36.116.624 y la señora Evelyn Micaela LEGUIZA – D.N.I. N° 37.469.678, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14168/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Parcela 020, aprobada por Plano de Mensura 20-156-02, con una superficie total de 137,50 metros cuadrados, a favor del señor Gustavo Raúl RODRIGUEZ - N° 22.905.982 y la señora Verónica Elisabeth AROCHA– D.N.I. N° 29.925.981, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14169/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Subdivisión de la Chacra 269, Parcela 047, aprobada por Plano de Mensura N° 20-38-93, con una superficie total de 195,00 metros cuadrados, a favor de la señora Ana Presentación LÓPEZ - D.N.I. N° 5.382.578, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14170/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 019, Parcela 017, aprobada por Plano de Mensura N° 20-28-02, con una superficie total de 220,80 metros cuadrados, a favor del señor Daniel Alberto ACUÑA – D.N.I. N° 30.791.568, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14171/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 210, Manzana 079, Parcela 003, aprobada por Plano de Mensura 20-242-90, con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mirta Fabiana SALCEDO - N° 20.090.797 y el señor Alberto Porfidio FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 12.570.143, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14172/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°). – AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 044, Parcela 024, aprobada por Plano de Mensura N° 20-126-96, con una superficie total de 258,00 metros cuadrados, a favor del señor Ramón Luis CORBERA – D.N.I. N° 26.970.848 y la señora Florencia Johana CORREA – D.N.I. N° 37.771.612, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) conforme lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14173/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 043, Parcela 003, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00, con una superficie total de 221,82 metros cuadrados, a favor de la señora Mónica Viviana BARBONA D.N.I N° 24.077.718 y el señor Hugo Demetrio VARGAS– D.N.I. N° 17.016.201, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14174/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°). – AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Parcela 035, aprobada por Plano de Mensura N° 20-156-02, con una superficie total de 157,25 metros cuadrados, a favor de la señora María del Carmen FERNÁNDEZ- D.N.I. N° 32.589.664, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14175/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°). – AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 42, Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura N° 20-20-00, con una superficie total de 232,32 metros cuadrados, a favor del señor Juan Alberto CASTILLO – D.N.I. N° 16.897.894 y la señora Librada Mabel GILES- D.N.I. N° 17.596.200, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el artículo 50°) o el artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14176/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°). – AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 016, Parcela 020, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Candelaria BARGAS - D.N.I. N° 18.663.610, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14177/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 043, Parcela 010, aprobada por Plano de Mensura 20-126-96, con una superficie total de 214,00 metros cuadrados, a favor de la señora María Rosa FRANCO – D.N.I. N° 18.275.950 y el señor Gabriel AQUINO – D.N.I. N° 13.902.848, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio

conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14178/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 128, Manzana 030, Parcela 013; aprobada por Plano de Mensura N° 20-41-91, con una superficie total de 173,70 metros cuadrados, a favor de la señora Alicia Mabel MARTÍNEZ - D.N.I. N° 23.263.549 y el señor Juan Carlos SÁNCHEZ - D.N.I. N° 25.904.547, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14179/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 192, Manzana 084, Parcela 028, aprobada por Plano de Mensura N° 20-283-97, con una superficie total de 175,95 metros cuadrados, a favor de la señora Elba CABALLERO - D.N.I. N° 13.085.156, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa. -

ORDENANZA N° 14180/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 192, Manzana 089, Parcela 021, aprobada por Plano de Mensura N° 20-65-98, con una superficie total de 143,00 metros cuadrados, a favor de la señora Alicia GÓMEZ - D.N.I. N° 20.483.460, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) según lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14181/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 205, Manzana 015, Parcela 031, aprobada por Plano de Mensura 20-54-88, con una superficie total de 300,00 metros cuadrados, a favor del señor Rufino Antonio RIVERO – D.N.I. N° 13.579.941 y la señora Alicia Isabel LENCINAS – D.N.I. N° 17.596.351 correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14182/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°). - AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Parcela 050, aprobada por Plano de Mensura 20-156-02, con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Débora Joana ALEGRE- D.N.I. N° 32.854.103 y el señor Carlos Antonio SOTELO – D.N.I. N° 44.154.054, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) según lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14183/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 072, Parcela 025, aprobada por Plano de Mensura N° 20-210-98, con una superficie total de 110,99 metros cuadrados, a favor del señor Hipólito Ramón QUIZAMA – D.N.I. N° 7.623.648, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 14184/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°). – AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 060, Parcela 003, aprobada por Plano de Mensura N° 20-06-05, con una superficie total de 219,27 metros cuadrados, a favor de la señora Marcela Antonia FERNANDEZ- D.N.I. N° 23.368.011, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14185/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 204, Manzana 045, Parcela 018; aprobada por Plano de Mensura 20-158-98, con una superficie total de 175,50 metros cuadrados, a favor de la señora Agrispina Angélica JARA – D.N.I.N° 13.130.860 y el señor José María MACIAS – D.N.I. N° 10.985.353, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), según lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14186/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 125, Manzana 126, Parcela 043, aprobada por Plano de Mensura N° 20-316-75 con una superficie total de 136,66 metros cuadrados, a favor de la señora Irma ZACARIAS - D.N.I. N° 5.900.962, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14187/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a adjudicar en carácter de Donación, a favor de la señora Susana Beatriz BARRIOS - D.N.I N° 25.073.384 – argentina – soltera, el terreno identificado catastralmente como: Parcela 007, Manzana 108, Subdivisión de la Chacra 120, Sección B, Circunscripción II, aprobada por Plano de Mensura 20-36-03, con una superficie de 240,00 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64°) y 65°), y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.-

ORDENANZA N° 14188/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a adjudicar en carácter de Donación, a favor de la señora Teresa CABAÑA - D.N.I. N° 25.417.112– argentina – soltera; el terreno identificado catastralmente como: Parcela 002, Manzana 135, Subdivisión de la Chacra 118, Sección B, Circunscripción II, aprobada por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie de 159,59 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV Artículos 64°) y 65°), y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.-

ORDENANZA N° 14189/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la adjudicación la Parcela 9, Manzana 125, Subdivisión de la Chacra 118, Circunscripción II, Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-31-04, con una superficie total de 133,54 metros cuadrados a favor del señor Cristian Daniel GAUNA D.N.I. N° 33.475.707, argentino, soltero y la señora Florencia Soledad VERA D.N.I. N° 40.447.550 argentina, soltera conforme a lo establecido por Ordenanza N° 13552, Título IV Artículos 64°) y 65°), efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.-

ORDENANZA N° 14190/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la Donación de una superficie de: 12.461,26 m2 afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de la Parcela 003- Chacra 176- Sección C Circunscripción II, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de donación, que se adjunta a fojas 27, suscripta por los propietarios propietarios los señores Federico Alberto PÉREZ SOLARI - D.N.I. N° 28.122.388 y Juan Manuel PÉREZ SOLARI -D.N.I. N° 29.767.534.-

ORDENANZA N° 14191/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°). – AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Subdivisión de la Chacra 032, Parcela 086, aprobada por Plano de Mensura N° 20-43-98, con una superficie total de 319,00 metros cuadrados, a favor de la señora Susana Ester IRAZABAL- D.N.I. N° 25.464.482, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 14106/2023

Resistencia, martes 25 de abril de 2023

ARTÍCULO 1°). – CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, la “Subsecretaría de la Economía del Conocimiento”. ARTÍCULO 2°). – MODIFICAR el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 13.256 de fecha 10 de diciembre de 2019, a los fines de incorporar la Subsecretaría de la Economía del Conocimiento, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a las Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal.- ARTÍCULO 3°). – DETERMÍNESE que las funciones de los responsables de la Subsecretaría mencionada ut supra serán las detalladas a continuación: Funciones del Subsecretario/a de la Economía del Conocimiento: Sus funciones serán las de impulsar el desarrollo de tecnologías, y la incorporación de recursos

humanos con capacidades y habilidades acordes a los requerimientos del nuevo paradigma de la economía basada en el conocimiento. sus deberes son los siguientes: Diseñar estrategias focalizadas para acercar la innovación a pequeñas, medianas y grandes empresas, considerando las especificidades de los distintos sectores económicos y la generación de instrumentos de apoyo a las empresas para que puedan incorporar conocimientos e innovación en sus sistemas productivos. Promover la capacitación e incorporación al conjunto del entramado productivo de recursos humanos que posean capacidades y habilidades acordes a los requerimientos del nuevo paradigma de la economía basado en el conocimiento. Estimular el proceso de identificación, aplicación y transferencia de conocimiento hacia sectores productivos y áreas estratégicas con potencial exportador que fortalezcan las posibilidades de competitividad de las empresas. Impulsar el desarrollo de la Economía del Conocimiento, a través del uso de todas las herramientas de apoyo y programas que brinda la Subsecretaría en pos de un desarrollo territorial más igualitario. Promover la producción local de productos y servicios de alto valor agregado que surjan de la aplicación de las actividades de la Economía del Conocimiento y que resulten estratégicos para lograr la diversificación productiva, promoviendo nuevos conglomerados exportadores. Diseñar políticas para fomentar la digitalización y actualización en tecnologías 4.0 del entramado productivo nacional.

Financiamiento y Regulación de la Economía del Conocimiento: Sus funciones son promover el desarrollo y la ejecución de políticas públicas destinadas a la Economía del Conocimiento, como también la implementación de nuevas tecnologías en los diferentes sectores productivos a partir del asesoramiento y la asistencia técnica. También es la encargada de implementar estrategias para la aplicación, fiscalización y control de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, y de la operatoria de la Ley Nacional N° 26.270 de “Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna y la Nanotecnología”. Sus deberes son los siguientes: Asistir a la Secretaría en la definición y la creación de programas de financiamiento para empresas de la Economía del Conocimiento. Implementar estrategias para la aplicación, la fiscalización y el control de los regímenes instituidos por la Ley Nacional N° 26.270 y sus normas modificatorias y complementarias. Intervenir en la elaboración de modificaciones o actualizaciones normativas vinculadas al desarrollo local de la Economía del Conocimiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia. Asistir a la Secretaría en la generación de proyectos de inversión público-privada para afrontar nuevos desarrollos en los distintos sectores de la Economía del Conocimiento. Difundir y acercar a las empresas instrumentos de apoyo y los beneficios definidos por el Estado Nacional para impulsar la innovación, la digitalización, la incorporación de conocimiento y la implementación del paradigma Industria 4.0 Favorecer el desarrollo de programas de financiamiento tendientes a la incorporación de nuevas tecnologías en empresas que pertenezcan a sectores industriales tradicionales. Promover el desarrollo de herramientas de financiamiento que atiendan a las particularidades de cada sector de la Economía del Conocimiento.

Promoción y Desarrollo de Capacidades para la Economía del Conocimiento: sus funciones son promover la creación y el desarrollo de herramientas y programas de formación de recursos humanos con capacidades acordes a los requerimientos de la economía basadas en el conocimiento. También promueve el diálogo entre los actores del sector para diseñar estrategias dirigidas a sus necesidades y generar núcleos que faciliten la federalización de instrumentos de promoción y vinculación entre el ámbito público, privado y la academia. Sus deberes son los siguientes: Planificar e implementar programas para el desarrollo de capacidades humanas en actividades de la Economía del Conocimiento con un enfoque local y aumentar los perfiles necesarios para generar valor en la matriz productiva. Dirigir el diseño de herramientas de formación en nuevas tecnologías y capacitación de recursos humanos con habilidades requeridas por el mundo productivo ante los cambios generados por el avance tecnológicos. Articular acciones con comercios, Pequeñas y Mediana Empresa – PyMES, cámaras empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas para impulsar nuevas modalidades de formación de recursos humanos que respondan con flexibilidad, dinámica y calidad a las demandas del sector productivo. Coordinar el desarrollo de mesas de trabajo público – privadas sectoriales con el objeto de generar estrategias en torno a las necesidades productivas y a la identificación de los requerimientos de las distintas áreas de la Economía del Conocimiento. Generar espacios de intercambio y articulación para promover acciones relativas al fomento de la Economía del Conocimiento en la Administración Pública, en coordinación con las áreas con competencia en la materia. Asistir a la Secretaría en la promoción y la firma de convenios con entidades empresarias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades y empresas, en materia de su competencia. Administrar un observatorio y repositorio de conocimiento para la valorización de la propiedad intelectual orientada al desarrollo y comercialización de nuevos productos y servicios.- ARTÍCULO 4°). – FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal y/o a quien este designe, a reglamentar la presente.- ARTÍCULO 5°) . – REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.- ARTÍCULO 6°) . – REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese. –

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 134/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad”, las tareas de reparación y colocación de luminarias ubicadas en la intersección del Pasaje Viamonte entre las calles Aguirre y Perdiel del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 135/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad” las tareas de reparación y colocación de luminarias ubicadas sobre la Manzana 3, Parcela 17 del Barrio Parque Autódromo de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 136/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad” las tareas de reparación y colocación de luminarias ubicadas sobre las calles Arturo Illia, Goitia y Parodi de Villa San Juan de la ciudad de Resistencia. –

RESOLUCIÓN N° 137/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad” las tareas de reparación y colocación de luminarias ubicadas sobre la Avenida Las Heras al N° 3300, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 138/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad”, la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas sobre la Avenida Rodríguez Peña entre la Avenida Urquiza y la calle Cocomarola Sur de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 139/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, las reparaciones del pavimento de la calle Santa María de Oro desde el N° 600 al N° 800 de la ciudad de Resistencia. –

RESOLUCIÓN N° 140/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la erradicación del basural ubicado en la Avenida Edison y calle 24 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 141/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad”, el arreglo de las luminarias en la calle Gabriel Carrasco del N° 1700 al N° 3000 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 142/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad”, el arreglo de las luminarias en la Avenida Las Heras desde la calle Dodero hasta la Avenida Edison de la ciudad de Resistencia. –

RESOLUCIÓN N° 143/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro de Plan Director Integral “Resistencia Integra” el trabajo del arreglo de bache en la calle Molina y esquina Cangallo del N° 500 al N° 600 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 144/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro de Plan Director Integral “Resistencia Integra”, el trabajo del arreglo de los baches de la calle Mendoza del N° 0 al N° 500 entre las Avenidas Alberdi y Belgrano, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 145/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad”, el arreglo o sustitución del alumbrado público que se encuentran en la calle Mendoza del N° 0 al N° 500 entre las Avenidas Alberdi y Belgrano de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 146/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajo y la factibilidad financiera del Municipio, el arreglo de la rampa ubicada en las Avenidas 9 de Julio y Velez Sarsfield sobre la vereda del colegio E.E.T. N° 24 “Simon Iriondo” de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 147/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajo y la factibilidad financiera del Municipio, el arreglo de la rampa ubicada en las calles Entre Ríos y Liniers de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 148/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, Incorporar dentro del programa “Luces de mi Ciudad” las tareas de reparación y colocación de luminarias ubicadas sobre las calles Dodero del N° 0 al N° 200, Arturo Frondizi del N° 1000 al N° 1300 y José María Paz del N° 1000 al N° 1400 de Villa Centenario de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 149/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad”, las tareas de reparación y colocación de luminarias ubicada sobre la Manzana 57, Parcela 1 del Barrio Intendente Borrini de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 150/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad”, la reparación y en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicas sobre la Avenida Vélez Sarsfield desde el N° 1100 al N° 1300 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 151/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa: “Luces de mi Ciudad”, el reemplazo, instalación y mantenimiento del Alumbrado Público del Pasaje Liniers del N° 1300 al N° 1700 del Barrio Villa Gonzalito de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 152/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Programa “Resistencia Integra”, el arreglo de los baches ubicados en Avenida Italia desde calle Córdoba hasta Avenida Laprida, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 153/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de perfilado del Pasaje Montevideo desde la Avenida Belgrano hasta la calle Necochea, del Barrio Villa Don Alberto de la ciudad de Resistencia;

RESOLUCIÓN N° 154/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad”, la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas sobre Avenida Las Heras al N° 1100, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 155/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes incorporar dentro del programa “Luces de mi Ciudad”, el arreglo de la iluminación en la calle José María Paz del N° 1500 al N° 2000 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 156/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes incorporar dentro del programa “Luces de mi Ciudad”, el arreglo de la iluminación en la calle Miguel Delfino del N° 1600 al N° 1700 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 157/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la reparación del bache ubicado en la Avenida Urquiza al N° 1400 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 158/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad”, el arreglo de la iluminación en calle Ingeniero Schulz de la altura N° 1600 al N°1800 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 159/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la reparación del bache ubicado en la calle San Fernando al N° 500 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 160/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad”, el arreglo de las luminarias en la calle Frondizi del N° 2500 al N° 3000, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 161/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad”, el arreglo de las luminarias en la calle Julio E. Acosta del N° 2000 al N° 3000 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 162/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad” el arreglo de las luminarias en la Avenida Vélez Sarsfield desde la calle Ayacucho hasta la Avenida Paraguay de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 163/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, incorporar dentro del Programa “Luces de mi Ciudad” el arreglo de la iluminación en la Avenida Malvinas Argentinas desde las Avenidas Alberdi hasta Belgrano de la ciudad de Resistencia y regularizar la señalización del arreglo del bache.-

RESOLUCIÓN N° 164/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajo y la factibilidad financiera del Municipio, la reparación de rampas para personas con discapacidad ubicadas en la Avenida Sarmiento del N° 700 al N° 800 y la Avenida Lavalle, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 165/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuera necesario, de acciones de limpieza y recolección de pasto en la calle Francisco Solano del N° 1200 al N° 1300 de la ciudad de Resistencia. –

RESOLUCIÓN N° 166/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos en el parterre central de la Avenida Italia desde Avenida Rissione hasta Avenida Laprida de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 167/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y colocación de luminarias ubicadas sobre: Manzana 40, Parcela 19, 160 Viviendas (Pasaje Villa Carlos Paz S/N), Manzana 64 y 65, Parcela 09, y Manzana 64, Parcela 15, las siguientes direcciones ubicadas en el Barrio Carpincho Macho de la ciudad de Resistencia, incorporándolo al Programa “Luces de mi ciudad”. –

RESOLUCIÓN N° 168/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y colocación de luminarias ubicadas sobre: Manzana 64, Parcela 02, 44 Viviendas, Manzana 65, Parcela 20 y Manzana 65, Parcela 14 las siguientes direcciones ubicadas en el Barrio Carpincho Macho de la ciudad de Resistencia, incorporándolo al Programa “Luces de Mi Ciudad”.-

RESOLUCIÓN N° 169/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y colocación de luminarias ubicada sobre: Chacra 135, Parcela 39, 92 Viviendas, Lago Argentino del N° 3600 al N° 3900 y Manzana 65, Parcela 2, las siguientes direcciones ubicadas en el Barrio Carpincho Macho de la ciudad de Resistencia, incorporándolo al Programa “Luces de Mi Ciudad”.-

RESOLUCIÓN N° 170/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Programa “Resistencia Drena” la realización de desagües, zanjeo y limpieza de la Avenida Hernandarias desde la Avenida Islas Malvinas hasta la calle Ushuaia de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 171/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro de Plan Director Integral “Resistencia Integra”, las reparaciones de los baches ubicados en la calle Mendoza Esquina Necochea y Mendoza Esquina Vedia de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 172/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º). - ACEPTAR la donación de la superficie de 23 As. – 9 Ca. – 25 Dm2 afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Parcela 24 – Chacra 178- Sección C – Circunscripción II, y por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-89-13, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a fojas 03, suscripta en carácter de propietario por el señor Ángel Esteban LÓPEZ – D.N.I. N° 3.562.212.-

RESOLUCIÓN N° 173/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ACEPTAR la donación de una superficie de 3.537,50 m2 afectada a Calles Públicas, originadas por la urbanización de la Parcela 20 - Chacra 102 - - Sección B - Circunscripción II y una superficie de 900,24 m2 afectada a Reserva Municipal, identificada catastralmente como Parcela 07 - Manzana 26 - Chacra 102 - Sección B - Circunscripción II, ambas originadas por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-89-16, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a fojas 03, suscripta en carácter de propietarios por los señores Esteban Josué FOSSATI – D.N.I. N° 11.415.417, Fabián Antonio DE LA CRUZ – D.N.I. N° 14.250.359, la señora Cecilia Cristina MUÑOZ – D.N.I. N° 6.241.087 y el señor Carlos Gustavo MUÑOZ – D.N.I. N° 10.076.521.-

RESOLUCIÓN N° 174/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ACEPTAR la donación de la superficie de 1.480,00m² afectada a Calles Públicas originadas por la urbanización de la Parcela 68 – Chacra 129 – Sección B – Circunscripción II; y una superficie de 1.776,00 m2, afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Parcela 78 – Chacra 129 – Sección B – Circunscripción II; ambas originadas por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-77-14, donada a la Municipalidad de Resistencia para USO PÚBLICO; mediante Acta de Donación que se adjunta a fojas 2, suscripta en carácter de Presidente por el Señor Juan Sebastián AGOSTINI – M.I. N° 29.089.212, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco;

RESOLUCIÓN N° 175/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ACEPTAR la donación de una superficie de: 6.118,75 m2 afectada a Calles Públicas, originadas por la urbanización de las Parcelas 48, 50 y 51 – Chacra 135 – Sección B – Circunscripción II, y por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-112-10, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a fojas 4, suscripta por el Profesor Neri Francisco Enrique ROMERO, D.N.I. N° 16.320.516, en carácter de Ministro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN N° 176/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).- ACEPTAR la donación de una superficie de: 1 Hs - 79 As – 82 Cs - 15 Dm2 afectada a Calles Públicas 2016, 65 m2, del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 93 - Chacra 106- Sección B Circunscripción II, originada por Plano de Mensura N° 20-139-15, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a fojas 2, suscripta en carácter de propietarios por los señores Luis ECHEZARRETA, D.N.I. N° 17.241.195, Félix ECHEZARRETA - D.N.I. N° 7.442.845, Oscar Orlando BÁEZ, D.N.I. N° 10.674.342, Mauro Enrique ECHEZARRETA -D.N.I. N° 32.065.576, Rubén Eduardo ECHEZARRETA - D.N.I. N° 13.592.834, Walter Osvaldo ECHEZARRETA -D.N.I. N° 24.632.702, Silvina Patricia ECHEZARRETA - D.N.I. N° 27.410.321, Alberto Orlando ECHEZARRETA - D.N.I N° 10.674.637 y Elda Cristina ECHEZARRETA - D.N.I. N° 14.606.618.-

RESOLUCIÓN N° 177/2023

Resistencia, martes 30 de mayo de 2023

1º).-ACEPTAR la donación de una superficie de 54.096,77 m2 afectadas a Calles Públicas, originadas por la urbanización de la Parcela 241-Chacra 131- Sección B- Circunscripción II, y por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-314-15, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de donación, que se adjunta a fojas 02, suscripta en carácter de Ministro del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial de la provincia del Chaco, por el señor Guillermo Ariel MONZÓN- D.N.I. N° 23.685.285.-



Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Dra. Claudia V. Caballero
Secretaria del Concejo Municipal

s/c

E:15/01/2024

ANEXO I


 PROVINCIA DEL CHACO "2023 – Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

1336-23

04 SEP 2023

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N°E24-2023-4016/Ae del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N°233/23, autorizada por Decreto N°2423/23, destinada a la "ADQUISICIÓN DE DIEZ MIL (10.000) LITROS DE COMBUSTIBLE, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$3.185.000.-);

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Electrónica del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, en vales de diez (10) litros, sin fecha de vencimiento, a entregar en surtidores y la forma de pago a quince (15) días de fecha de facturación;


Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a la Licitación Pública N°233/23, con encuadre en lo establecido las previsiones del Art. 4, inc. d) del Decreto N°341-23, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N°1092-A- de Administración Financiera – y la Ley N°555-R (Código de Aguas);

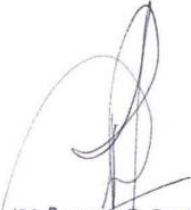
Que, dicha adquisición es necesaria para que el Organismo cumpla con sus misiones y funciones establecidas en el Código de Aguas Ley N°555-R, por ello es menester el dictado del presente instrumento Legal;

Que por todo ello;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N°233/23, autorizada por Decreto N°2423/23, destinada a la "ADQUISICIÓN DE DIEZ MIL (10.000) LITROS DE COMBUSTIBLE, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$3.185.000.-), de conformidad a lo expuesto en los Considerandos y la documentación obrante en la Actuación Electrónica N°E24-2023-4016/Ae.-


 Cr. Delessandro Gustavo A.
 V O C A L
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.º. 24.908.744


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.º. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO

"2023 – Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar las tramitaciones necesarias para efectuar el llamado a Licitación Pública N°233/23, mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada. -

ARTÍCULO 3º: FIJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N°233/23 mencionada, el día 15 de septiembre 2023 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 09:45 horas del día señalado. -

ARTÍCULO 4º: CONFORMASE la Comisión de apertura de la Licitación Pública N°233/23 mencionada con los Sres: Sebastián Biscay, Laura Cocca, y la Contadora Rocío Concetti, quienes deberán además analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura. -

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida del Programa 1: Actividad Central. Actividad 01: Conducción Superior. (1-0-0-1) Partida 250 – Subpartida 256 de la Jurisdicción 24 – Administración Provincial del Agua – de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Art. 4, inc. d) del Decreto N°341/23, el Artículo N°132 inc. a) de la Ley N°1092-A- de Administración Financiera – y la Ley N°555-R (Código de Aguas). -

ARTICULO 6º: REGISTRESE, comuníquese y archívese. -


RESOLUCIÓN N°

1336-23


Dr. Alejandro Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744

ng. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 23.685.037

"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1543-23

20 OCT 2023

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E 24-2023-5680/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N°335/23 aprobada por Decreto N°2780/23, destinada a la "ADQUISICION DE TANQUES DE AGUA DE 1000 Y 500 LTS, NECESARIOS PARA ASISTIR A DIFERENTES ZONAS AISLADAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA", con un Presupuesto de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$26.677.492,00.=), indicado en e-parte 4 (Pre Pedido N° 285);

Que, conforme el Pliego que obra agregado en e-parte 3, de la Actuación Electrónica del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, libre de todo gasto en cualquier concepto, con un mantenimiento de oferta de quince (15) días hábiles, imputándose la misma al Programa 1: Actividad Central. Actividad 01: Conducción Superior. (1-0-0-01). Partida 250 – Subpartida 258;

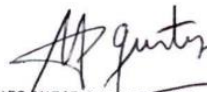
Que, contando con factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y autorizar a la Dirección de Administración a realizar las tramitaciones que correspondan, para proceder al llamado a Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, para la provisión detallada, así como la cancelación de las erogaciones emergentes de la presente Resolución, con encuadre en lo establecido las previsiones del Art. 4, inc. d) del Decreto 341-23, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A –De Administración Financiera- y la Ley N° 555-R (Código de Aguas); por ello

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

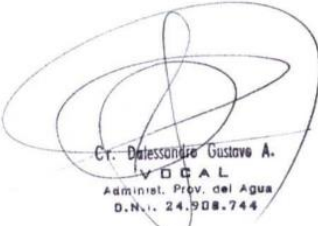
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, destinado a la "ADQUISICION DE TANQUES DE AGUA DE 1000 Y 500 LTS, NECESARIOS PARA ASISTIR A DIFERENTES ZONAS AISLADAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA", con un Presupuesto de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$26.677.492,00.=), de conformidad a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en la Actuación Electrónica N° E 24-2023-5680/Ae.-


ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada. –



ARQ. MARCELO ADOLFO GUSTIN
D.N.I. 24.521.226
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA




C. Diessandro Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744




Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

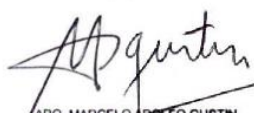
ARTÍCULO 3º: FIJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, para el día 01 de noviembre 2023 a las 10,00hs, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10,00hs del día señalado.-

ARTÍCULO 4º: CONFÓRMASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública N°335/23 con la Sra Laura Cocca, el Sr. Denis Maciel y la Sra. Cinthia Villalba, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura. -

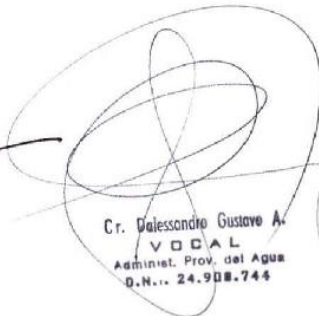
ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida presupuestaria del Programa 1: Actividad Central. Actividad 01: Conducción Superior. (1-0-0-01). Partida 250 – Subpartida 258, de la Jurisdicción 24 –Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Art. 4, inc. d) del Decreto 341-23, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A –De Administración Financiera- y la Ley N° 555-R (Código de Aguas).-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese. -


RESOLUCION N° 1543-23



ARQ. MARCELO ABOLFO GUSTIN
D.N.I. 21.626.226
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA



Cr. Dalessandro Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

Digitally signed by Sistema
Cation-06 Trámite
Date: 2023.10.23 09:23:56 ART

0015-23

26 DIC 2023

RESISTENCIA,

VISTO: la Actuación Electrónica N° E24-2023-7367/Ae;**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 1642-23 se aprobó la regulación de los costos de los servicios para el análisis y aprobación de Estudios de Permeabilidad de Suelos, brindados por el Departamento de Estudio de Suelo, dependiente de la Dirección Estudios Básicos;

Que, por requerimiento de la Jefa del Departamento Estudio de Suelo, es necesario modificar el Anexo I de la Resolución N° 1642-23, respecto a considerar exclusivamente el equivalente en Pesos, del litro de Gas-Oil Grado 3 del día en que se realizan los análisis de los estudios de permeabilidad de suelos presentados ante la Administración, exceptuando la determinación del costo del combustible en dicho Anexo, dado la constante variación de dicho combustible;

Que por lo antes expuesto, es necesario modificar el Anexo I de la Resolución N° 1642-23, por lo que en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Anexo I de la Resolución N° 1642-23, respecto a considerar exclusivamente el equivalente en Pesos, del litro de Gas-Oil Grado 3 del día en que se realizan los análisis de los estudios de permeabilidad de suelos presentados ante la Administración, dado la constante variación del precio del combustible, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos y la Actuación Electrónica del Visto.

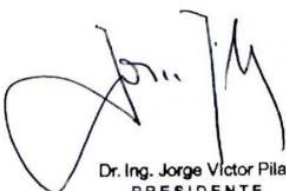
ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo I de la presente Resolución, que regula los costos de los servicios para el análisis y aprobación de Estudios de Permeabilidad de suelos, del Departamento de Estudio de Suelo, dependiente de la Dirección de Estudios Básicos.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua, a recaudar los montos regulados en el Artículo anterior, en la Cuenta Corriente N° 1034809, C.B.U.: 3110030201000010348096.

ARTICULO 4°: ESTABLEZCASE el equivalente al valor del precio final de 1 (un) litro de Gas-Oil Grado 3 en Surtidor en estaciones de servicio YPF de Resistencia, según Resolución N° 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, y de conformidad con la planilla del Anexo I.



Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUIR 23-16119678-9



PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

ARTICULO 5°: ESTABLEZCASE los montos correspondientes desde la puesta en vigencia de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024, fijados en el Anexo I.

ARTICULO 6°: ENCUADRESE la presente medida en lo previsto en la Ley N° 555-R – Código de Aguas t.v. – y su Decreto Reglamentario N° 174/90.

ARTICULO 7°: REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Estudios Básicos, gírese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco y publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0015-23.

Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246

Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cul 23-16110678-9



PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0015-23

ANEXO I- RESOLUCION N°:

COSTO EN LITROS DE GASOIL GRADO 3

ESTUDIOS DE ENSAYOS DE PERMEABILIDAD DE SUELOS

Tarea						
Análisis de estudios de permeabilidad de suelos, por cantidad de hectáreas						
0-1 Ha	2-5Ha	6-10Ha	11-20Ha	21-40Ha	41-60Ha	> 60Ha
Costo (litros)	20	40	80	120	150	200
						300

[Handwritten signatures]

Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
CUIL 23-161106794g

Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.561.246

Impreso en la Oficina de
Gestión de Recursos
Humanos de la Provincia del Chaco
Fecha: 2023-12-28 10:24:41 AM

s/c

E:10/01 V:15/01/2024